RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 835 DE 2025
(Julio 29 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 003-2025

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales según lo establecido en el artículo 315, numerales 3 y 9 de la Constitución Política, el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, el artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Decreto No. 683 del 4 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se actualiza el Manual Interno de Contratación del Municipio de Oiba, Santander – Versión 2024", y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Convocatoria Pública, **EL MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER**, realizó la publicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025**, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER**".

2. Que, mediante Resolución No. 792 del once (11) de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el día dieciocho (18) de julio de 2025, hasta las 9:30 a.m., se llevó a cabo el cierre de entrega de ofertas por parte de los oferentes para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER**", dejándose registro en la plataforma SECOP II de la entrega de una (01) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE
1	P&R INVERSIONES S.A.S con NIT 901.401.575-2 y representada legalmente por RUBEN DARIO MARTINEZ LIZARAZO con cedula de ciudadanía N. 1.104.069.288 DE OIBA

4. Que, se designó al Comité Evaluador para la evaluación de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-033-2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER",** integrado por el apoyo contractual a secretarias, secretario de planeación e infraestructura y secretaria de hacienda.

5. Que mediante **INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** (Jurídico, Financiero y Técnico) realizado por el comité evaluador y publicado el día veintitrés (23) de julio de 2025, se declaró lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACION
1	P&R INVERSIONES S.A.S con NIT 901.401.575-2 y representada legalmente por RUBEN DARIO MARTINEZ LIZARAZO con cedula de ciudadanía N. 1.104.069.288 DE OIBA	**CUMPLE**

6. Que se publicó el informe de evaluación y como tal, se dio el término de traslado durante el 24 de julio al 28 de julio y que estando dentro del término de traslado, conforme al Cronograma de Actividades dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, el oferente presento observaciones al informe preliminar de evaluación.

7. Que el día 28 de julio de 2025, se publicó oficio mediante el cual se aclaraban las observaciones presentadas por el oferente, y se publica nuevamente del informe de evaluación con las correcciones pertinentes, las cuales reposan en la base de datos del Secop II

8. Que la propuesta presentada por P&R INVERSIONES S.A.S con NIT 901.401.575-2 y representada legalmente por RUBEN DARIO MARTINEZ LIZARAZO con cedula de ciudadanía N. 1.104.069.288 de Oiba, **CUMPLE** en el informe final de evaluación, ofertando la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE** ($78.506.000,00),

9. Que el comité evaluador sugiere adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025**, al proponente P&R INVERSIONES S.A.S con NIT 901.401.575-2 y representada legalmente por RUBEN DARIO MARTINEZ LIZARAZO con cedula de ciudadanía N. 1.104.069.288 de Oiba por cuanto **CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y su propuesta económica en valor no supera el presupuesto oficial.

10. Que, siendo la oportunidad señalada para expedir el acto de adjudicación, la Secretaria de planeación e infraestructura, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"**.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, la suscrita Secretaria de planeación e infraestructura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"**, al proponente P&R INVERSIONES S.A.S con NIT 901.401.575-2 y representada legalmente por RUBEN DARIO MARTINEZ LIZARAZO con cedula de ciudadanía N. 1.104.069.288 DE OIBA, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE**

($78.506.000,00), con un plazo de ejecución **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE OIBA – SANTANDER** y al proponente por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE** ($78.506.000,00), a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Oiba – Santander, el día veintinueve (29) del mes de julio del año 2025.

MAURICIO ALBERTO GARCIA LAGOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA (E)

Proyecto en lo jurídico: Diego Fernando Sierra Mojica / Apoyo jurídico secretaria de planeación e infraestructura
Revisó en lo jurídico: EMCOPROSAN CTA / Adriana Díaz – apoyo secretarias